

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

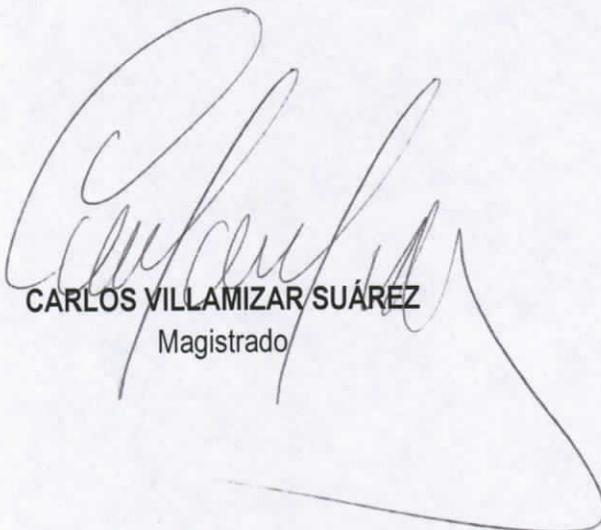
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	MARIO CORREA DAVID
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2013-00116-01

Conforme a la constancia que antecede, se dispone reprogramar la audiencia que trata el artículo 82 del CPTSS modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 13, se hubiera fijado en providencia a folio 10 del Cuaderno de Segunda Instancia dentro del radicado de la referencia, en consecuencia se fija para el próximo **VEINTISÉIS (26) de JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a las 9:00 a.m.** en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el 3° piso del palacio de justicia.

En atención a que el poder a folio 14 reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P., se reconoce como apoderado de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. al abogado JUAN CAMILO REINOSA RIVEROS, en los términos y para los fines del mandato conferido. En igual sentido se reconoce como apoderado sustituto del Abogado REINOSA RIVEROS al profesional del Derecho JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES, de acuerdo a la sustitución otorgada a folio 15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado